



POSADAS, 06 DIC 2022

VISTO: El Expediente S01:0002727/2022 –Convenio de Colaboración entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, la Universidad Nacional de Misiones, la Universidad Nacional del Chaco Austral y la Universidad Nacional de Formosa; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de actividades de cooperación y complementación, en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados –Convocatoria PICTO 2022 Agencia I+D+i – NEA.

QUE, a fs. 04, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 378/22, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 029/22 obrante a fojas 05, sugiriendo: *“Atendiendo al Convenio Específico entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, y Universidades del NEA y la UNaM se sugiere su aprobación conforme el dictamen N° 378/2022 obrante a fs. 4 de estas actuaciones”*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 8ª Sesión Ordinaria/22, efectuada el día 30 de Noviembre de 2022 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Colaboración, suscripto el día 19 de Septiembre de 2022, entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, la Universidad Nacional de Misiones, la Universidad Nacional del Chaco Austral y la Universidad Nacional de Formosa, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 166-22

HjF

Bco. Jorge E. LOPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Agencia I+D+i
Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación



**CONVENIO
DE COLABORACIÓN ENTRE
LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHACO AUSTRAL
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA**

Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, con domicilio en la calle Godoy Cruz N° 2370, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "AGENCIA I+D+i", representada en este acto por el Lic. Fernando Ernesto PEIRANO (Decreto N° 189/2020), en su calidad de Presidente del Directorio; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES con domicilio en Avda. Fernando Elías Llamosas N° 9400, N3304, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "la UNaM", representada por Alicia Violeta BOHREN, en su carácter de Rectora; la UNIVERSIDAD NACIONAL CHACO AUSTRAL, con domicilio en calle Comandante Fernández N° 755, Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en adelante "UNCAUS", representada por Germán Eduardo OESTMANN, en su carácter de Rector; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con domicilio en calle Don Bosco N° 1082, Formosa, Provincia de Formosa, en adelante "UNaF", representada por Augusto Cesar PARMETLER, en su carácter de Rector; en conjunto "LAS UNIVERSIDADES", acuerdan celebrar el presente Convenio, conforme los siguientes CONSIDERANDOS:

QUE, la AGENCIA I+D+i, es un organismo nacional descentralizado con autarquía administrativa y funcional, actuante en la órbita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene por función promover la investigación científica, la generación de conocimiento y la innovación productiva de la Argentina, para mejorar su perfil productivo y la calidad de vida de la población, siendo uno de sus objetivos, el reconocimiento por parte de los sectores científico, tecnológico, educativo y productivo, y por la sociedad, como una institución accesible, eficaz y eficiente en el cumplimiento de su misión.

QUE, para ello la AGENCIA I+D+i, promueve la investigación científica, tecnológica y de la innovación para la generación de conocimiento y la mejora de los sistemas productivos y de servicios, por medio del financiamiento de proyectos que satisfagan condiciones específicas de calidad y pertinencia y de otras acciones de estímulo conducentes a tal fin.

QUE, LAS UNIVERSIDADES son personas jurídicas de carácter público, con fines técnicos, científicos y educativos.

QUE, LAS UNIVERSIDADES tienen como misión, contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo económico, social y

CONVE-2022-99742481-APN-ANPIDTYI#MCT



Agencia I+D+i
Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación



UNCAUS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL
CHACO AUSTRAL



cultural de la región, para mejorar la calidad de vida y fortalecer los valores democráticos, articulando el conocimiento académico con los saberes producidos por la comunidad.

QUE, la AGENCIA I+D+i, mediante Resolución N° RESOL-2022-288-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI, aprobó las Bases y Condiciones del llamado a Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados Convocatoria PICTO 2022 AGENCIA I+D+i – NEA como Anexo IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI.

QUE, LAS PARTES se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente Convenio, el que a su vez estará sujeto a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.OBJETO. Las PARTES acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación y complementación, en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados-Convocatoria PICTO 2022 AGENCIA I+D+i – NEA, que se desarrollarán conforme lo establecido en las Bases y Condiciones que como Anexo IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI (número asignado por la Plataforma de Gestión de Documentos Electrónicos) forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. ACTIVIDADES. Las actividades para desarrollar abarcarán, de manera amplia, las relativas a la articulación, cooperación y promoción de la investigación científica y tecnológica y la innovación productiva, la educación superior, la transferencia tecnológica, la extensión, la comunicación pública de la ciencia y otras asociadas a las tareas desarrolladas por ambas PARTES.

TERCERA. PRESUPUESTO. La CONVOCATORIA contará con un presupuesto PESOSSETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$78.400.000.-), durante tres (3) años con el siguiente esquema de aportes:

- La AGENCIA I+D+i afectará como máximo a la Convocatoria la suma de presupuesto PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 39.200.000.-)
- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES afectará la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$17.600.000.-).
- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA afectará la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$14.400.000.-).
- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHACO AUSTRAL afectará la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000.-).

Estos montos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por las universidades se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles de contrapartida correspondiente a la Institución Beneficiaria.

CUARTA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras

CONVE-2022-99742481-APN-ANPIDTYI#MCT



ANEXO RESOLUCION CS N° 166-22



Agencia I+D+i
Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación



técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

QUINTA. NO EXCLUSIVIDAD. El presente CONVENIO no limita a las PARTES la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

SEXTA. PUBLICACIONES. En todas las comunicaciones, publicaciones o difusión por cualquier medio, referida a las actividades definidas en este CONVENIO, se deberá mencionar a ambas PARTES. Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas, podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación, correspondiente a cada una de las PARTES, respetándose la autoría intelectual del personal participante, en este sentido se deberá dejar constancia que la AGENCIA limita su participación al financiamiento de los proyectos, lo que no importa suscribir a las opiniones o dichos allí expresados.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las PARTES se comprometen a que en cualquier tipo de publicidad o información que las involucre, se deberá respetar el uso del nombre, isologo y toda otra identificación que haga o se refiera a la otra institución, debiendo contar con la correspondiente autorización.

OCTAVA. VIGENCIA. La duración de este CONVENIO será de TRES (3) años contados a partir del momento de su firma y, una vez finalizado, se prorrogará automáticamente por igual período salvo que alguna de las partes notifique su voluntad en contrario, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días, a la fecha de su vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente, sin expresión de causa, manifestando su voluntad contraria a la continuación de este CONVENIO, mediante preaviso escrito a la otra parte, con una anticipación de TREINTA (30) días. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Producida la rescisión, los trabajos en ejecución serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado, conforme lo establecido en el Convenio Específico suscripto.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del "CONVENIO", "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales, a través de amigables componedores. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA. DOMICILIOS. A todos los efectos legales del presente CONVENIO, las PARTES constituyen domicilio legal según lo indicado en el introito del presente, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de este acuerdo.

CONVE-2022-99742481-APN-ANPIDTYI#MCT



"2022 -Las Malvinas son argentinas"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 166-22



Agencia I+D+i
Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación



UNCAUS
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL
CHACO AUSTRAL



-Por ser lo convenido, la AGENCIA I+D+i y LAS UNIVERSIDADES ratifican todo su contenido al firmar el presente ejemplar, el cual estará vigente a partir de la firma de ambas PARTES. -

Firmado
digitalmente por
BOHREN Alicia
Violeta
Fecha: 2022.09.19
16:28:31 -03'00'

CONVE-2022-99742481-APN-ANPIDTYI#MCT



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2022 -Las Malvinas son argentinas"

ANEXO RESOLUCION CS Nº **166-22**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2022-99742481-APN-ANPIDTYI#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

Referencia: Convenio entre la AGENCIA I+D+i, la UNaM, la UNCAUS y la UNaF - PICTO AGENCIA I+D+i
NEA 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.20 15:19:52 -03:00

Fernando Ernesto Peirano
Presidente
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.20 15:19:53 -03:00



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2022 -Las Malvinas son argentinas"

ANEXO RESOLUCION CS N° 166-22



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-288-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

Referencia: RD - EX-2022-72396464- -APN-DGA#ANPIDTYI - RD 2022-08-12 Bases de la Convocatoria PICTO 2022 Agencia I+D+i - NEA, para aprobación

VISTO el Expediente el EX-2022-72396464- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA —FONCyT—, en colaboración con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES —UNaM—, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL —UNCAus— y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA —UNaF—, ha elaborado una convocatoria conjunta para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UNaM, UNCAus y la UNaF, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con las universidades.

Que la AGENCIA I+D+i, UNaM, UNCAus y UNaF acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$78.400.000) en tres (3) años.

Que, en ese sentido, la AGENCIA I+D+i afectará como máximo a la Convocatoria la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 39.200.000), la UNaM afectará la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$17.600.000), la UNaF afectará la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$14.400.000), la UNCAus afectará la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000), sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución.

Que la Convocatoria estará abierta a partir del 19 de septiembre de 2022 al 21 de octubre de 2022 a las 18:00 hs.

Que en las Bases y Condiciones de la Convocatoria que se aprueban en el presente acto se establecen detalladamente las características de las presentaciones, duración y montos máximos, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar, a través de la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica, en forma conjunta con la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus) y la Universidad Nacional de Formosa (UNaF) a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UNaM, UNCAus y la UNaF, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con las universidades.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2022 Agencia I+D+i – NEA que como Anexo IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la Convocatoria aprobada por la presente Resolución estará abierta a partir del 19 de septiembre de 2022 al día 21 de octubre de 2022 a las 18:00 hs., de acuerdo a lo detallado en el ANEXO IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la presente medida.

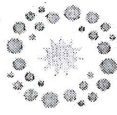
ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia que la presente medida será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (5293/OC-AR).

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, y cumplido, archívese.

Digitally signed by Fernando Ernesto Peirano
Date: 2022.08.26 08:41:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernando Ernesto Peirano
Presidente
Directorio de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el
Desarrollo Tecnológico Y la Innovación
Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.26 08:41:44 -03:00



Agencia I+D+i
Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

2022 - Las Malvinas son argentinas

Bases de la Convocatoria a
Proyectos de Investigación Científica y
Tecnológica Orientados

PICTO 2022

Agencia I+D+i - NEA

Fuente de financiamiento BID

Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) llama, en forma conjunta con la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus) y la Universidad Nacional de Formosa (UNaF) a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UNaM, UNCAus y la UNaF, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.

La Agencia I+D+i, UNaM, UNCAus y UNaF acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$78.400.000) en tres (3) años. La Agencia I+D+i afectará como máximo a la Convocatoria la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 39.200.000) en efectivo, la UNaM afectará la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$17.600.000), la UNaF afectará la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$14.400.000), la UNCAus afectará la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000), sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por las Universidades Nacionales firmantes del acuerdo se realizará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles de contrapartida correspondiente a la Institución Beneficiaria.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria

La convocatoria permanecerá abierta del 19 de septiembre al 21 de octubre de 2022 a las 18:00 hs.

IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTY

BASES CONVOCATORIA PICTO NEA 2022 | 1

Página 1 de 13

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Para poder **crear un nuevo proyecto**, se requiere estar registrado/a como usuario en las siguientes 2 bases de datos:

- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/login>
- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico) <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

NOTA: El/la Investigador/a Responsable o cualquier persona registrada en AGENCIAR puede iniciar la carga de un nuevo proyecto, pero solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de dichos proyectos.

Para **ser incorporado/a como participante**, tanto como Investigador/a Responsable, integrante del Grupo Responsable, o como del Grupo Colaborador, las personas deben estar registradas en:

- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico). <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

El/la Investigador/a Responsable y los/las integrantes del Grupo Responsable deben **cargar y actualizar sus antecedentes curriculares** en CVar (en el sitio indicado más arriba). De esta manera sus antecedentes curriculares quedarán vinculados al proyecto, y no será necesario realizar posteriores migraciones de los mismos.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar.

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar. **Por lo cual le pedimos favor verificar que dicho correo esté actualizado.**

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: unio-foncyt@mincyt.gob.ar

2.1. La presentación del proyecto consta de:

2.1.1. Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/login> ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente, se deberá **Verificar** la presentación, hasta la fecha de cierre de la convocatoria (luego de completar la presentación presionar el botón "VERIFICAR"). Luego de completado este paso se podrá generar la carátula de la presentación para el aval institucional.

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica. Para su confección puede consultar el enlace "Descripción Técnica", disponible en la página web de la presente convocatoria.

IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTY

BASES CONVOCATORIA PICTO NEA 2022 | 2

Página 2 de 13

2.1.2. Presentación de aval institucional

Luego del cierre de la convocatoria se contará con un plazo de SIETE (7) días para adjuntar a la presentación online una copia de la carátula avalada por la institución beneficiaria. Una vez adjuntado este documento se deberá enviar el proyecto (presionando el botón "ENVIAR").

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables y, en principio, destinados al dominio público.

La presentación deberá contar con el aval de las Universidades Nacionales que participan de la convocatoria, el que se formalizará según lo indicado en el ítem 2.1.2.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la Calidad y la Pertinencia, lo que determinará su Mérito, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de confidencial. La Agencia I+D+i permitirá el acceso a ella al/a la investigador/a responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión ad hoc que la Agencia I+D+i designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto representa, de parte de los/as Investigadores/as Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

3.1.1. Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCYT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en formato digital conjuntamente con la carátula.

IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.

Para aquellos proyectos que utilicen como animales de experimentación a vertebrados- incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último

IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTY

BASES CONVOCATORIA PICTO NEA 2022 | 3

Página 3 de 13

tercio de su desarrollo, deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio para la financiación del proyecto.

3.2. Tipos de proyecto

Las propuestas de PICTO NEA se deberán realizar dentro de alguno de los siguientes tipos de proyectos:

3.2.1. Investigador/a Inicial

Proyectos presentados por:

- a) Un *Grupo Responsable (GR)* constituido sólo por un/a Investigador/a Responsable, que asume, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i, i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.

Se considerará investigador/a Inicial a quien haya obtenido su último diploma de grado en el transcurso de los últimos 15 años (desde enero de 2006). Excepcionalmente se extenderá este plazo en caso de maternidad/paternidad durante dicho período, sumando un año por cada hijo/a. En el caso particular de los/as becarios/as, únicamente pueden ser Investigador/a Responsable de este tipo de proyectos los de nivel posdoctoral.

El/la Investigador/a Responsable deberá tener como lugar de trabajo la universidad seleccionada como Institución Beneficiaria.

El/la Investigador/a Responsable no deberá ser Investigador/a Responsable de PICT de Grupos de Reciente Formación o Equipos de Trabajo que hayan sido adjudicados en convocatorias previas.

- b) Un *Grupo Colaborador* conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

3.2.2. Grupo de Reciente Formación

Proyectos presentados por:

- a) Un *Grupo Responsable (GR)* conformado por uno o más investigadores/as que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Agencia I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.

Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual la Agencia I+D+i, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto. En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral.

El/la Investigador/a Responsable deberá tener como lugar de trabajo la universidad seleccionada como Institución Beneficiaria.

Al menos el 50% del GR debe pertenecer a las universidades del NEA.

El/la Investigador/a Responsable y los/as integrantes del GR no deberán haber sido Investigadores/as Responsables de PICT adjudicados de tipo Equipos de Trabajo o Grupos de Reciente Formación.

- b) Un *Grupo Colaborador* conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTY.

BASES CONVOCATORIA PICTO NEA 2022 | 4

Página 4 de 13

3.2.3. Equipos de Trabajo (sólo UNaF)

Además de los mencionados, para la UNaF se podrán presentar proyectos de Equipos de Trabajo, presentados por:

- a) Un *Grupo Responsable (GR)* conformado por uno o más investigadores/as que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Agencia I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.

Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual la Agencia I+D+i, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

El/la Investigador/a Responsable deberá tener como lugar de trabajo la universidad **Universidad Nacional de Formosa**.

Al menos el 50% del GR debe pertenecer a las universidades del NEA y deberán tener título de posgrado y experiencia demostrable en dirección de proyectos.

El/la Investigador/a Responsable no debe haber sido IR de PICT adjudicados en las convocatorias PICT-2017, PICT-2018, PICT-2019 y PICT-2020.

- b) Un *Grupo Colaborador* conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

3.3. Categorías de proyecto

Las propuestas de PICTO NEA se deberán realizar dentro de alguno de las siguientes categorías:

- Ingeniería y Tecnología con impacto regional.
- Economía de la globalización.
- Industria 4.0 y transformación digital.
- Procesos educativos en entornos virtuales o procesos educativos mediados por tecnologías.
- Principios activos: Obtención, caracterización e industrialización. Cannabis medicinal.
- Sistemas de gestión de la calidad, inocuidad de alimentos, producción de agroalimentos, alimentos con valor nutricional.
- Salud.
- Industrias culturales.
- Políticas públicas y economía social.
- Comunicación, discursos sociales y memoria en la frontera.
- Desarrollo sustentable y economía circular.
- Innovación de productos y procesos en economías regionales. Industrias creativas.

3.4. Áreas Temáticas

Las propuestas serán evaluadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado en la carátula y el formulario, por los investigadores.

Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología
Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas

IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTY.

BASES CONVOCATORIA PICTO NEA 2022 | 5

Página 5 de 13



Ciencias Químicas
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
Ciencias Económicas y Derecho
Ciencias Humanas
Ciencias Sociales
Fisiología y Biología Experimental
Medicina Humana y Salud Pública
Tecnología Agraria y Forestal
Tecnología Pecuaria y Pesquera
Tecnología de Alimentos
Tecnología del Medio Ambiente
Tecnología Química
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

(Ver disciplinas involucradas en el Anexo I)

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde en principio serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las diecinueve (19) del SEPCyT mencionadas.

El FONCyT cuenta con una Comisión de Coordinadores/as que analizarán la pertinencia de cada proyecto en las disciplinas y sub-disciplinas de cada área. En caso de no ser pertinente, será solicitada su evaluación en el área correspondiente de acuerdo a las disciplinas listadas en el Anexo I. En los casos de proyectos que así lo requieran, el/la Coordinador/a del Área podrá solicitar apoyo a otros/as Coordinadores/as para la designación de pares.

4. Duración y Montos Máximos

4.1. Investigador/a Inicial (todas las universidades)

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 2 años y los montos máximos a financiar serán PESOS SEISCIENTOSMIL (\$ 600.000) por año por proyecto.

4.2. Grupo de Reciente Formación (todas las universidades)

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 3 años y los montos máximos a financiar serán PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) por año por proyecto.

4.3. Equipos de Trabajo

Solo para la **Universidad Nacional de Formosa**

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 3 años y los montos máximos a financiar serán PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) por año por proyecto.

5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos
- 2) Bibliografía
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los/as investigadores/as invitados/as relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas.
- 6) Equipamiento de laboratorio o informático especializado
- 7) Equipamiento informático de oficina (computadora y sus periféricos)
- 8) Gastos de administración del subsidio (será igual al 5% del monto total del subsidio)

Los rubros equipamiento informático, viajes y viáticos y servicios técnicos especializados tendrán un tope del 40% de los montos máximos sobre el total del subsidio solicitado. El/La titular del proyecto debe ingresar los montos a gastar en su proyecto correspondientes a los rubros arriba indicados, en la columna "subsidio" del presupuesto. Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/manual-de-administracion>

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

6. Fondos de contrapartida

La Institución Beneficiaria deberán aportar por sí o a través de fondos de terceros, una contribución que podrá ser igual o mayor al 33% del monto del subsidio solicitado a la Agencia I+D+i. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del equipo de trabajo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

El/La titular del proyecto debe ingresar la contribución de contrapartida en la columna "contraparte" del presupuesto. No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

7. Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión*.

IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTY

BASES CONVOCATORIA PICTO NEA 2022 | 7

Página 7 de 13



Cumplidas esta etapa, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* (prevista por el Convenio entre las UUNN participantes y la Agencia I+D+i) para determinar su *pertinencia*.

7.1. Admisibilidad

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos, las categorías y las características generales de la presente convocatoria.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las veinte (20) páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia I+D+i, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.

7.1.2 Requisitos para las/os integrantes del Grupo Responsable (GR):

- Deben ser investigadores/as **formados/as** y **activos/as**¹ residentes en el país, con lugar de trabajo y ejecución de sus proyectos de investigación en una institución sin fines de lucro, dedicada a la investigación científico tecnológica en el país.
- El/la Investigador/a Responsable deberán tener como lugar de trabajo la universidad seleccionada como Institución Beneficiaria.
- Un/a investigador/a no puede presentarse como Investigador/a Responsable en más un proyecto en la presente convocatoria.
- Los/as Integrantes de un Grupo Responsable podrán presentarse en un máximo de 2 (dos) proyectos en la presente convocatoria.
- Al menos el 50% de los/as integrantes del Grupo Responsable debe pertenecer a las universidades del NEA.
- El/la Investigador/a Responsable deberá ser Docente de dedicación Exclusiva o Semiexclusiva de una de las Universidades Nacionales participantes o ser miembro de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con lugar de trabajo en alguna de las Universidades Nacionales participantes.
- **Para Proyectos Tipo - Investigador/a Inicial.**
 - Grupo Responsable deberá estar conformado únicamente por el/la Investigador/a Responsable.
 - El/la investigador/a responsable deberá acreditar la obtención de su último diploma de grado en el trascurso de los últimos 15 años (desde enero de 2006) más un año por cada maternidad/paternidad en ese período, cuando corresponda.

¹ La Agencia I+D+i considera **investigador/a formado/a y activo/a** a aquel/la cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente, en los últimos cinco (5) años anteriores a la convocatoria, en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.



- El/la Investigador/a Responsable no debe haber sido IR de PICT adjudicados en las convocatorias anteriores.
- **Para Proyectos Tipo – Grupo de Reciente Formación:**
 - Sólo el cincuenta por ciento (50%) del Grupo Responsable podrá haber sido previamente Investigador/a Responsable de Proyectos que hayan obtenido financiación externa a la Universidad.
 - El/la Investigador/a Responsable no debe haber sido IR de PICT de Grupo de Reciente Formación o de Equipo de Trabajo adjudicados en convocatorias anteriores.
- **Para proyectos de Equipos de Trabajo:**
 - Sólo podrán presentarse proyectos de la Universidad Nacional de Formosa.
 - El/la Investigador/a Responsable deberá tener como lugar de trabajo la Universidad Nacional de Formosa.
 - El/la Investigador/a Responsable no debe haber sido IR de PICT adjudicados en las convocatorias PICT-2017, PICT-2018, PICT-2019 y PICT-2020.
- Todo/a Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la **Agencia I+D+i** y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la **Agencia I+D+i**.

La Agencia I+D+i declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es beneficiaria/as y por ésta/s a los/as investigadores/as responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval de la/las entidad/es beneficiaria/s, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento antes descripto. Dicho recurso será resuelto por el Director del FONCYT.

Nota. La maternidad/paternidad será considerada adicionando un (1) año por cada hijo/a a los plazos que se considerarán para determinar que un/a investigador/a sea activo/a. De igual manera, se considerará un período adicional de un (1) año al previsto por maternidad/paternidad por nacimiento de hijo/a con discapacidad durante el período, siempre que consten todos los certificados adjuntos al formulario on line.

Se considerarán plazos adicionales en casos de enfermedad grave que haya requerido licencias otorgadas por su empleador que cuenten con documentación respaldatoria.

7.2 Calidad de los Proyectos

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la convocatoria PICTO NEA los/as Coordinadores/as de Área seleccionarán pares que efectuarán dicha evaluación de acuerdo los siguientes criterios de Calidad:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

7.3 Calificación final de los Proyectos

IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTY

BASES CONVOCATORIA PICTO NEA 2022 | 9

Página 9 de 13

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

1-2-3: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
4-5: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
6-7: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
8-9: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
10: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a **Muy Bueno**.

7.4 Pertinencia

Se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por dos (2) personas designadas por la Agencia I+D+i y dos (2) por cada una de las universidades, que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad*, se consideren elegibles para subsidiar. Los miembros de la Comisión *ad-hoc* no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria.

7.5 Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida, que recomendará el financiamiento de los proyectos.

8. Adjudicación

En base a lo actuado y las recomendaciones formuladas por las CAH, el Directorio de la Agencia I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la Agencia I+D+i y se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del/de la representante legal de la Institución o apoderado/a, interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

9. Documentación relacionada

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias deben tener conocimiento de las Políticas de Género de la Agencia I+D+i que se encuentran en: <https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>

IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTY

BASES CONVOCATORIA PICTO NEA 2022 | 10

Página 10 de 13



Anexo I

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas	Biología Molecular - Bioquímica - Biofísica - Biotecnología - Genética Molecular - Inmunología molecular - Microbiología molecular - Virología molecular - Oncología Molecular. Biología Celular - Biología del Desarrollo - Neurobiología - Cronobiología - Microbiología - Inmunología - Oncología.
Fisiología y Biología Experimental	Anatomía - Morfología - Fisiología Animal - Vegetal y de Hongos - Ecofisiología - Biología del Desarrollo - Ecotoxicología - Endocrinología - Biología Reproductiva - Neurofisiología - Parasitología - Etología - Fisiología del comportamiento.
Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución	Biodiversidad - Taxonomía - Filogenia - Genética - Citogenética - Genética de Poblaciones - Estudios Evolutivos - Ecología de Poblaciones - Ecología de Comunidades - Ecología del Paisaje - Ecología Regional - Ecología Microbiana - Biología de la Conservación - Ecología Molecular - Epidemiología - Limnología - Oceanografía Biológica - Macroecología - Filogeografía - Ecología del Comportamiento - Paleobiología.
Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología	Inmunología, alergias, inflamación - Infectología, Microbiología, Virología, Parasitología, Micología, Bacteriología - Oncología - Hematología - Biotecnología, Toxicología y Farmacología en relación con estas disciplinas y subdisciplinas.
Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Organos	Fisiología y fisiopatología de los sistemas/aparatos endocrino, circulatorio, nervioso, ósteo-artro-muscular, tegumentario, respiratorio, digestivo, reproductor, excretor, etc., exceptuando el sistema inmune y la hematología - Fisiología y fisiopatología de la nutrición, el metabolismo y el medio interno - Genética humana - Biotecnología, toxicología y farmacología en relación con estas disciplinas.
Medicina Humana y Salud Pública	Higiene - Administración Hospitalaria - Epidemiología - Medicina Legal y Forense - Medicina del Trabajo - Organización y gestión sanitaria - Medicina Preventiva - Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas - Odontología - Desarrollo y Aplicación de Tratamientos Farmacológicos y de Tecnología Biomédica - Farmacovigilancia y Farmacoeconomía - Fisiopatología Humana.
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones - Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Biomatemáticas - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular - Biofísica - Física Atómica y Nuclear - Nuclear - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías
Ciencias Químicas	Química Analítica - Química Biológica - Biofísicoquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica. Química Medicinal - Química de Materiales.
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotecnia - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Paleontología
Ciencias Económicas y Derecho	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Económica - Contabilidad Económica - Economía - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía - Geografía Económica - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales del Derecho - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales

IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTY

BASES CONVOCATORIA PICTO NEA 2022 | 12

Página 12 de 13



ANEXO RESOLUCION CS Nº 166-22

Ciencias Humanas	Arqueología – Antropología (Biológica, Filosófica) – Arquitectura y Urbanismo – Filosofía – Geografía – Historia – Lingüística – Teoría, Análisis y Crítica de las Artes
Ciencias Sociales	Antropología (Cultural, Social) - Ciencia Política - Demografía - Ciencias de la Educación - Psicología - Psicopedagogía - Sociología – Ciencias de la Comunicación
Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal
Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias -
Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica – Tecnología de la conservación de alimentos – Microbiología de los alimentos -
Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos – Contaminación atmosférica, del agua y del suelo – Tecnología de aguas residuales – Regeneración y bioremediación – Ingeniería sanitaria - Ecosustentabilidad
Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales	Tecnología de la Construcción - Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear – Tecnología Minera
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción

IF-2022-85701921-APN-DNFONCYT#ANPIDTY

BASES CONVOCATORIA PICTO NEA 2022 | 13

Página 13 de 13